

Recibida: 30 julio 2022
Aceptada: 26 septiembre 2022

El Reglamento sucesorio (UE) 650/2012, diez años después de su aprobación, en la jurisprudencia del TJUE

Esperanza CASTELLANOS RUIZ *

SUMARIO: I. Cuestiones problemáticas planteadas en relación con la interpretación del Reglamento sucesorio, tras cumplir 10 años desde su aprobación. 1. Cuestiones introductorias. 2. Características y objetivos del Reglamento sucesorio como base de las cuestiones prejudiciales. II. Criterios seguidos por el TJUE. 1. Ámbito de aplicación del Reglamento sucesorio: A) Sucesión con repercusión transfronteriza; B) Cuestiones excluidas: derechos reales y régimen económico del matrimonio; C) Concepto de “tribunal” y “funciones jurisdiccionales”; D) Concepto de pacto sucesorio; E) Determinación de la residencia habitual del causante a los efectos de aplicar los foros. 2. Acuerdo de elección del foro y de la ley aplicable a la sucesión. 3. Competencia subsidiaria del tribunal donde se encuentran los bienes del causante. 4. Foro de la renuncia o aceptación en el Estado de la residencia habitual del heredero. 5. Validez de la elección de ley parcial. 6. Competencia por abstención en favor de los tribunales mediante *proffessio iuris*. 7. Certificado sucesorio europeo. III. A modo de reflexión final.

RESUMEN: Han pasado ya 10 años desde la aprobación el 4 julio 2012, y su posterior publicación en el DO de 27 julio 2012, del Reglamento de la Unión Europea 650/2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y los actos auténticos en materia de sucesiones y a la creación de un certificado sucesorio europeo (en adelante Reglamento 650/2012). El objetivo de este trabajo radica en mostrar los criterios seguidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), antes conocido como Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE), a la hora de aplicar el Derecho internacional privado europeo sucesorio.

PALABRAS CLAVES: REGLAMENTO (UE) 650/2012, SUCESIÓN INTERNACIONAL, TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

*The successory Regulation (EU) 650/2012, ten years after its approval, in the
jurisprudence of the CJEU*

ABSTRACT: *Ten years have passed since the approval on July 4, 2012, and its subsequent publication in the DO on July 27, 2012, of the Regulation (EU) No 650/2012 of the European Parliament and of the Council of 4 July 2012 on jurisdiction, applicable law, recognition and enforcement of decisions and acceptance and enforcement of authentic instruments in matters of succession and on the creation of a European Certificate of Succession (hereinafter Regulation 650/2012). The objective of this work is to show the criteria followed by the Court of Justice of the*

* Catedrática de Derecho internacional privado. Universidad Carlos III de Madrid.

European Union, formerly known as the Court of Justice of the European Communities, when applying European private international inheritance law.

KEYWORDS: REGULATION (UE) 650/2012, INTERNATIONAL SUCCESSION, COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN UNION.

I. CUESTIONES PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO SUCESORIO, TRAS CUMPLIR 10 AÑOS DESDE SU APROBACIÓN

1. Cuestiones introductorias

1. Han pasado ya 10 años desde la aprobación el 4 julio 2012, y su posterior publicación en el DO de 27 julio 2012, del Reglamento de la Unión Europea 650/2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y los actos auténticos en materia de sucesiones y a la creación de un certificado sucesorio europeo (en adelante Reglamento 650/2012). Aprovechando que el Reglamento 650/2012 está de aniversario (4 julio 2022) vamos a hacer balance de las luces y las sombras en su interpretación por el TJUE. No se trata de hacer un comentario de cada una de las decisiones por separado, sino que el objetivo de este trabajo radica en analizar, reflexionar, de forma crítica, los criterios seguidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), antes conocido como Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE), a la hora de interpretar el Derecho internacional privado europeo sucesorio.

De todos es conocido que las decisiones del TJUE sobre el Reglamento sucesorio han sido objeto de numerosos y profusos comentarios, pero con este trabajo pretendemos básicamente sistematizar y valorar las calificaciones autónomas adoptadas por el TJUE tanto en relación con los foros y los puntos de conexión, como sobre el célebre certificado sucesorio, teniendo en cuenta que son doce las decisiones adoptadas hasta el momento¹. Por orden cronológico son las siguientes:

¹ En este sentido, aunque no se recogen el comentario de todas las decisiones, *vid.* J.M. Fontanellas Morell, “Las principales conexiones del Reglamento 650/2012 por vez primera ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, *REEI*, 39, 2021–2, pp. 1–44, donde en realidad se centra en la STJUE 16 julio caso E.E. Igualmente A. Lara Aguado: “Claves del Reglamento (UE) 650/2012 a la luz de la jurisprudencia del TJUE: de la especialización a la (in)coherencia a través del mito del principio de unidad y las calificaciones autónomas unívocas”, *REEI*, 2020, 1, pp. 1–67; S. Marino, “Il regolamento (UE) 650/2012 sulle successioni internazionali nella prima giurisprudenza della Corte di giustizia dell’Unione Europea”, *Riv. dir. int.*, vol. 105, n° 1, 2022, pp. 119–140; A. Ybarra Bores, “El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Reglamento sucesorio europeo”, *El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Derecho internacional privado*, Cizur Menor, Aranzadi, 2021, pp. 393–418.